

Encuentre con nosotros
oportunidades
todos los días.

SEGMENTO PERSONAS



Coltefinanciera

Apreciado cliente:

Bienvenido a Coltefinanciera. A partir de este momento lo invitamos a disfrutar de las mejores oportunidades financieras.

Coltefinanciera es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrece oportunidades y servicios financieros especializados, fundamentados en el conocimiento de los clientes, la más alta calidad de servicio y la satisfacción de todas sus necesidades y expectativas financieras.

En créditos, financiamiento, comercio exterior y soluciones de liquidez, Coltefinanciera ofrece muy buenas alternativas con relación a tasas de interés, plazos y condiciones, junto a un excelente servicio, siempre ágil y oportuno, para que nuestros clientes puedan crecer al ritmo de sus necesidades.

En materia de ahorro e inversión, obtenga con nosotros los beneficios de tasas de interés muy atractivas y competitivas, garantizando la rentabilidad de sus inversiones, evitando riesgos de volatilidad y fluctuaciones en los mercados, manteniendo su dinero a la vista o disponible en los plazos que más le convengan, con la seguridad y confianza que su esfuerzo merece.

Nota

Encuentre en este documento la información que requiere acerca de nuestra oferta de productos y servicios, al igual que en nuestra página web www.coltefinanciera.com.co, o siguiéndonos en las redes sociales.

Conozca nuestros principales productos y servicios

1. CDT Oro:

El CDT Oro de Coltefinanciera es una excelente alternativa de ahorro que le ofrece la seguridad y rentabilidad que usted espera de sus inversiones, permitiéndole pactar con anticipación y certeza los rendimientos que va a recibir, evitando riesgos de volatilidad y fluctuaciones en los mercados.

Elija los plazos y forma de liquidación de intereses que más se acomoden a sus necesidades.

Como título valor, el CDT Oro puede ser negociado en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores (BVC) o por fuera de Bolsa (mercado extrabursátil) antes de su fecha de vencimiento, para lo cual se puede solicitar una mayor información en cualquiera de nuestras agencias.

Características:

- **Modalidad de la cancelación de intereses:** Vencida
- **Frecuencia de pago de intereses:** Periódica (mes, trimestre, semestre, año, etc.) o por un sólo pago de intereses al vencimiento, según las necesidades del cliente.
- **Base de liquidación de intereses:** Año 360 días, meses de 30 días.
- **Tipo de tasa:** Fija.
- **Tipo de endoso:** En propiedad, en garantía o en administración.

Servicios con los que cuenta el producto:

- **Reposición de títulos:** Por robo, extravío o deterioro.
- **Prórrogas:** Al vencimiento por convenio con el cliente, o automáticas, bajo los mismos parámetros, permitiendo la capitalización del último período de intereses. Esta operación no implica cambio de título.

- **Renovaciones:** Al vencimiento por convenio con el cliente, con el cambio en alguna de las condiciones (plazo, modalidad, adición o retiro parcial de capital). Esta operación requiere cambio de título.
- **Fraccionamiento de títulos:** Este servicio se realiza cuando el cliente tiene un CDT y lo desea fraccionar en varios con condiciones idénticas a las del título original: fecha de vencimiento, tasa de interés, modalidad y frecuencia de pago, siempre teniendo en cuenta que dicha novedad se debe realizar antes del vencimiento.
- **Unificación de títulos:** Este servicio se realiza cuando el cliente tiene varios CDT, con igual fecha de emisión, fecha de vencimiento, modalidad de pago de interés, frecuencia de pago de interés y tasa de interés, y desea unificarlos en un solo título, siempre teniendo en cuenta que dicha novedad se debe realizar antes del vencimiento.
- **Hurto, pérdida o extravío del título:** Cuando se produzca el extravío, pérdida o hurto de un CDT, el titular deberá presentar ante Coltefinanciera una declaración extra proceso, constancia por pérdida de documentos, o la denuncia penal por hurto, con el fin de que dicho título sea bloqueado inmediatamente en la agencias de Coltefinanciera.

Así mismo, el titular del CDT tendrá como opciones para la cancelación y posterior reposición de su título, iniciar un trámite ante Coltefinanciera, el cual incluye la presentación de un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional, en donde se informa acerca del hurto, extravío o destrucción total o parcial del CDT y de la petición que se realizó a Coltefinanciera, de la cancelación y reposición del CDT, el cual deberá ser plenamente identificado; o deberá instaurar ante la jurisdicción ordinaria el correspondiente proceso verbal de cancelación y reposición de títulos valores.

En caso de deterioro del título, su reposición se adelanta con la sola entrega del título deteriorado y petición de reposición realizada a Coltefinanciera por su titular. En todo caso será a criterio de Coltefinanciera la posibilidad de que el trámite de cancelación y reposición de título se realice directamente ante la misma entidad, sin necesidad de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

2. Cuenta de Ahorros:

La Cuenta de Ahorros de Coltefinanciera le permite hacer realidad sus planes, metas y proyectos a través de un ahorro con excelente rentabilidad y una de las tasas de interés más competitivas del mercado.

Pregunte por nuestra **Cuenta de Ahorros Clave**, en la que los intereses se calculan sobre el saldo diario disponible y se abonan o pagan en la cuenta el último día calendario del mes. El cálculo se realiza de forma diaria sin capitalización de intereses; por nuestra **Cuenta de Ahorros Ultra**, en la que los intereses son calculados con base al saldo mínimo disponible que se mantuvo en la cuenta durante el mes. Los intereses no son capitalizables y son abonados en la cuenta de ahorros el último día calendario del mes; y por nuestra **Cuenta de Ahorros VIP** para ahorrar montos superiores a \$5.000.000.

Para el manejo de la Cuenta de Ahorros, los clientes de Coltefinanciera cuentan con la Tarjeta Débito Coltefinanciera Maestro, gracias a la cual pueden disponer de su dinero cuando lo necesiten; de manera fácil, cómoda y segura a través de cualquier cajero electrónico a nivel Nacional, o en cualquier cajero afiliado a la Red Cirrus a nivel internacional y más de 150.000 establecimientos de Comercio en todo el país. Esta tarjeta cuenta adicionalmente con la tecnología chip que ofrece mayores beneficios en las transacciones.

Nota

Es importante aclarar que los recursos depositados en cheque tienen un tiempo de canje para que el cliente pueda disponer de su dinero.

Características:

- **Medio para el manejo de la cuenta:** Tarjeta Débito o Libreta.

Las cuentas de ahorro tienen establecido un monto mínimo para su apertura. Las condiciones pueden ser consultadas en cualquier momento en las agencias de Coltefinanciera, en la página web www.coltefinanciera.com.co o a través del correo electrónico servicioalcliente@coltefinanciera.com.co

- **Retiros:** Los montos de retiro pueden ser consultados en la página web de Coltefinanciera.
- **Extractos:** Son generados trimestralmente y podrán ser consultados de manera gratuita en nuestro "Portal Web Enlace Personas", accediendo a través de www.coltefinanciera.com.co, o recibirlos trimestralmente en su dirección de correspondencia.
- **Cuentas inactivas:** Son las cuentas de ahorros que no presentan movimiento durante 180 días: depósito, retiro, transferencia o, en general, cualquier débito o crédito que las afecte, sin incluir las operaciones de créditos que Coltefinanciera realice con el fin de abonar intereses. Para su activación, el cliente debe presentarse en una agencia Coltefinanciera con su documento de identificación original, teniendo en cuenta que si no se realiza la reactivación, el sistema no le permitirá efectuar ningún movimiento de retiro o nota débito.
- **Días de inactividad para trasladar saldos al Tesoro Nacional:** Las cuentas de ahorros que no han tenido movimiento durante 540 días y poseen un saldo igual o inferior a 322 UVR, se trasladarán a la Dirección del Tesoro Nacional. El cliente puede acercarse a cualquier agencia Coltefinanciera con su documento de identificación original, para solicitar su saldo con los rendimientos respectivos, de conformidad con las disposiciones actualmente vigentes para el efecto.
- **Días de inactividad para trasladar saldos al Icetex:** Las cuentas de ahorros que no han tenido movimiento durante 3 años ininterrumpidos y con un saldo mayor a 322 UVR, se trasladarán al Icetex.

El cliente puede acercarse a cualquier agencia Coltefinanciera con su documento de identificación original, para solicitar su saldo con los rendimientos respectivos, de conformidad con las disposiciones actualmente vigentes para el efecto.

- En cualquiera de nuestras agencias podrá solicitar cualquier tipo de bloqueos y desbloqueos de su cuenta.

Clases de Cuentas de Ahorros:

- **Individual:** Es aquella que se abre a nombre de una sola persona cuya firma se registra, siendo ésta la única autorizada para el manejo de la cuenta o para autorizar a otras personas para que la manejen.
- **Conjunta:** Es aquella que se abre a nombre de dos o más personas cuyas firmas se registran y todas ellas son indispensables para el manejo de la cuenta y para autorizar a otras personas para que la manejen. Las personas se obligan solidaria e ilimitadamente en sus actos. (Expresión “y”).
- **Colectiva:** Es aquella que se abre a nombre de dos o más personas, cuyas firmas se registran, y cualquiera de ellas puede independientemente manejar la cuenta o autorizar a otras personas para que la manejen. (Expresión “o”).

3. Crédito / Autopropio:

Tener carro propio es muy fácil y rápido con Coltefinanciera. Autopropio es una línea de crédito destinada a la compra de vehículo particular, nuevo o usado, donde el vehículo a financiar se entrega en garantía a favor de Coltefinanciera.

Características:

- **Antigüedad del vehículo usado:** Los vehículos usados deben cumplir con una antigüedad máxima permitida, que puede ser consultada en la página web www.coltefinanciera.com.co, con su asesor comercial, agencia o contact center.
- **Porcentaje de financiación:** El porcentaje de financiación dependerá de si el vehículo es nuevo o usado.
- **Amortización:** Cuota fija que incluye abonos a capital e intereses.
- **Seguro de vida:** Siempre requiere seguro de vida, y cuando se tiene más de un deudor se requiere un seguro para cada uno.
- **Seguro de vehículo:** Prima de acuerdo con el tipo de vehículo.

- **Garantía:** Contrato de prenda sin tenencia sobre el vehículo a favor de Coltefinanciera.
- **Abonos a capital:** El cliente debe informar antes de hacer el pago al área de Crédito de Consumo, a través del correo electrónico creditoconsumo@coltefinanciera.com.co, detallando si desea disminuir el plazo o cuota.

4. Crédito de Libre Inversión

Haga realidad sus sueños de educación, vehículo, salud, recreación, hogar, o de adquirir cualquier tipo de bien y servicio accediendo a nuestros créditos de Libre Inversión con tasas competitivas y plazos flexibles.

Características:

- **Plazo mínimo:** 24 meses.
- **Plazo máximo:** 48 meses.
- **Monto mínimo:** 6 SMMLV.
- **Monto máximo:** 130 SMMLV.
- **Forma de pago:** Cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses.
- **Garantía:** Diversas, de acuerdo con las condiciones de aprobación: sin garantía, con avales, hipotecaria, prendaria.

Condiciones:

- **Edad mínima:** 23 años.
- **Edad máxima:** 69 años.
- **Actividad económica:** Asalariado con contrato a término indefinido. Asalariado con contrato a término fijo (con mínimo 2 renovaciones). Trabajadores independientes. Pensionados.

- **Antigüedad laboral o en la actividad:**

- Contrato a término indefinido: Mínimo 2 años.*

- Contrato a término fijo: Mínimo 2 años.*

- Trabajadores independientes: Mínimo 2 años.

- Pensionados: Desde el primer pago de mesada pensional.

- * Se podrá demostrar antigüedad laboral contando con los certificados de los empleos previos al actual.

- **Ingresos mínimos:** 3,5 SMMLV.

5. Crédito de Libre Inversión Estudio

El Crédito Libre Inversión Estudio es una modalidad de crédito destinada a la financiación de matrículas de programas de pregrado o posgrado de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y registradas en el Sistema Nacional de Información a la Educación Superior.

Características:

- **Plazos de financiación:** Plazo máximo 5 años.

- **Plazo máximo de cada utilización:**

- Programas de Pregrado: Igual al de cada período académico financiado. Programas de Postgrado: 5 años.

- **Desembolsos:** En cada período de estudio, de acuerdo con la frecuencia de inscripción (anual, semestral, etc).

- **Forma de pago:** Cuotas mensuales iguales y consecutivas.

- **Monto mínimo:** 7 SMMLV.

- **Monto máximo:** 80 SMMLV.

- **Porcentaje de financiación:** Hasta el 100% del valor de la matrícula.

- **Garantía:** Diversas, de acuerdo con las condiciones de aprobación: sin garantía, con avales, hipotecaria, prendaria.

Condiciones:

- **Edad mínima:** 23 años.
- **Edad máxima:** 69 años.
- **Actividad económica:** Asalariado con contrato a término indefinido. Asalariado con contrato a término fijo (con mínimo 2 renovaciones). Trabajadores independientes. Pensionados.
- **Antigüedad laboral o en la actividad:**
 - Contrato a término indefinido: Mínimo 2 años.*
 - Contrato a término fijo: Mínimo 2 años.*
 - Trabajadores independientes: Mínimo 2 años.
 - Pensionados: Desde el primer pago de mesada pensional.

* Se podrá demostrar antigüedad laboral contando con los certificados de los empleos previos al actual.
- **Ingresos mínimos:** 3,5 SMMLV.

6. Crédito de Libre Inversión Viajes

El Crédito Libre Inversión Viajes es una modalidad de crédito para la financiación de viajes de negocios o de recreación dentro o fuera del país.

Características:

- **Plazo mínimo:** 12 meses.
- **Plazo máximo:** 36 meses.
- **Monto mínimo:** 7 SMMLV.
- **Monto máximo:** Interior del país: 30 SMMLV. Exterior del país: 70 SMMLV.
- **Porcentaje de financiación:** Hasta el 100% del valor del viaje.
- **Forma de pago:** Cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses.

- **Garantía:** Diversas, de acuerdo con las condiciones de aprobación: sin garantía, con avales, hipotecaria, prendaria.

Condiciones:

- **Edad mínima:** 23 años.
- **Edad máxima:** 69 años.
- **Actividad económica:** Asalariado con contrato a término indefinido. Asalariado con contrato a término fijo (con mínimo 2 renovaciones). Trabajadores independientes. Pensionados.
- **Antigüedad laboral o en la actividad:**
 - Contrato a término indefinido: Mínimo 2 años.*
 - Contrato a término fijo: Mínimo 2 años.*
 - Trabajadores independientes: Mínimo 2 años.
 - Pensionados: Desde el primer pago de mesada pensional.
- **Ingresos mínimos:** 3,5 SMMLV.

7. Crédito de Libre Inversión Salud

El Crédito Libre Inversión Salud es una modalidad de crédito destinada a la financiación de procedimientos médicos o quirúrgicos practicados por profesionales médicos inscritos en las asociaciones de su respectiva especialidad.

Características

- **Plazo mínimo:** 24 meses.
- **Plazo máximo:** 36 meses.
- **Monto mínimo:** 7 SMMLV.

- **Monto máximo:** 30 SMMLV.
- **Porcentaje de financiación:** Hasta el 100% del valor del procedimiento.
- **Forma de pago:** Cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses.
- **Garantía:** Diversas, de acuerdo con las condiciones de aprobación: sin garantía, con avales, hipotecaria, prendaria.

Condiciones:

- **Edad mínima:** 23 años.
- **Edad máxima:** 69 años.
- **Actividad económica:** Asalariado con contrato a término indefinido. Asalariado con contrato a término fijo (con mínimo 2 renovaciones). Trabajadores independientes. Pensionados.
- **Antigüedad laboral o en la actividad:**
 - Contrato a término indefinido: Mínimo 2 años.*
 - Contrato a término fijo: Mínimo 2 años.*
 - Trabajadores independientes: Mínimo 2 años.
 - Pensionados: Desde el primer pago de mesada pensional.
- **Ingresos mínimos:** 3,5 SMMLV.

8. Crédito de Libre Inversión Hogar

El Crédito Libre Inversión Hogar es una modalidad de crédito para financiar la adquisición de muebles, electrodomésticos y otros enseres para el hogar.

Características

- **Plazo mínimo:** 24 meses.

- **Plazo máximo:** 36 meses.
- **Monto mínimo:** 7 SMMLV.
- **Monto máximo:** 45 SMMLV.
- **Porcentaje de financiación:** Hasta el 100% del valor de los bienes a ser adquiridos.
- **Forma de pago:** Cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses.
- **Garantía:** Diversas, de acuerdo con las condiciones de aprobación: sin garantía, con avales, hipotecaria, prendaria.

Condiciones:

- **Edad mínima:** 23 años.
- **Edad máxima:** 69 años.
- **Actividad económica:** Asalariado con contrato a término indefinido. Asalariado con contrato a término fijo (con mínimo 2 renovaciones). Trabajadores independientes. Pensionados.
- **Antigüedad laboral o en la actividad:**
 - Contrato a término indefinido: Mínimo 2 años.*
 - Contrato a término fijo: Mínimo 2 años.*
 - Trabajadores independientes: Mínimo 2 años.
 - Pensionados: Desde el primer pago de mesada pensional.
 - * Se podrá demostrar antigüedad laboral contando con los certificados de los empleos previos al actual.
- **Ingresos mínimos:** 3,5 SMMLV.

9. Crédito de Libre Inversión Compra de Cartera

El Crédito Libre Inversión Compra de Cartera es una modalidad de crédito que le permite consolidar a una mejor tasa y con mejores condiciones, sus

deudas vigentes y al día con otras entidades financieras supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Características

- **Plazo mínimo:** 24 meses.
- **Plazo máximo:** 48 meses.
- **Monto mínimo:** 9 SMMLV.
- **Monto máximo:** 45 SMMLV.
- **Forma de pago:** Cuotas mensuales y consecutivas de capital e intereses.
- **Garantía:** Diversas, de acuerdo con las condiciones de aprobación: sin garantía, con avales, hipotecaria, prendaria.

Condiciones:

- **Edad mínima:** 23 años.
- **Edad máxima:** 69 años.
- **Actividad económica:** Asalariado con contrato a término indefinido. Asalariado con contrato a término fijo (con mínimo 2 renovaciones). Trabajadores independientes. Pensionados.
- **Antigüedad laboral o en la actividad:**
 - Contrato a término indefinido: Mínimo 2 años.*
 - Contrato a término fijo: Mínimo 2 años.*
 - Trabajadores independientes: Mínimo 2 años.
 - Pensionados: Desde el primer pago de mesada pensional.
- **Ingresos mínimos:** 3,5 SMMLV.

10. Compra y Venta de Divisas:

La Compra y Venta de Divisas de Coltefinanciera le permite realizar operaciones de compra y venta de dólares americanos, así mismo le brinda la posibilidad de realizar operaciones en otras monedas, tales como euro, yen japonés, libras esterlinas, coronas suecas, entre otras.

Atendemos las necesidades en divisas de los clientes importadores, exportadores e inversionistas, como también los viajes al exterior, suministrándole el efectivo que requiera. Vendemos divisas para efectuar giros al exterior como pago de servicios, matrículas y gastos de permanencia de estudiantes, adicional a los servicios en general que deban ser canalizados a través del mercado cambiario.

Características:

- **Modalidad Operación por Ventanilla:** Corresponde a las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas por ventanilla o caja en las agencias de Coltefinanciera, en las modalidades de efectivo o cheque, las cuales no implican movimiento electrónico de divisas.
- **Modalidad Operación por Transferencia:** Comprende las operaciones de compra y venta de divisas mediante una operación de transferencia que conlleva la recepción o envío de divisas, desde y hasta el extranjero.

Trámites para la cancelación de los productos

1. Fallecimiento del titular de un CDT o Cuenta de Ahorro:

El heredero o reclamante se debe acercar a una agencia de Coltefinanciera, y allí le informarán, según el saldo de la cuenta y el límite establecido por el artículo 29 del Decreto 2349 de 1965 y demás normas concordantes o complementarias, si requiere o no de juicio de sucesión para la entrega de los recursos, y los documentos que se deben presentar para ser estudiados por el Departamento Jurídico de Coltefinanciera, quien deberá emitir su correspondiente concepto jurídico:

Documentos requeridos para entrega de dineros con juicio de sucesión.

- Registro Civil de Defunción
- Sentencia o escritura pública de sucesión.
- Suscripción de Acta de acuse de recibo de los dineros.

Documentos requeridos para entrega de dineros sin juicio de sucesión.

La entrega de estos documentos se hace con previo estudio de cada caso en particular y a criterio de Coltefinanciera, según concepto de su Departamento Jurídico.

- Registro Civil de Defunción.
- Documento para demostrar el vínculo con la persona fallecida, según sea el caso:
 - Cónyuge: Registro Civil de Matrimonio
 - Compañero(a) permanente: Sentencia del Juez o Acta de Conciliación o Escritura pública que lo (a) acredite como tal.
 - Herederos: Registro Civil de Nacimiento de la persona requerida.

• Declaración extraprocesal (en Notaría), en la que se manifieste, entre otros: Su vínculo con el causante, su interés en recibir una suma de dinero sin juicio de sucesión, manifestar que renuncian a iniciar un juicio de sucesión por las sumas de dinero que reciban por concepto de Cuentas de Ahorros y/o CDT y en la que además manifiesten que no existen otros beneficiarios con derecho a reclamar la entrega de sumas de dinero.

- Suscripción de Acta de acuse de recibo de los dineros por los beneficiarios.
- Los documentos que el Área Jurídica de Coltefinanciera considere necesarios de forma adicional, conforme al estudio de los documentos presentados.

2. Cancelación de un CDT Oro:

El cliente puede solicitar la cancelación del CDT de forma voluntaria, una vez se cumpla el plazo pactado al ser contactado por Coltefinanciera o dando aviso oportuno de la decisión de cancelación.

La persona se debe presentar a cualquiera de nuestras oficinas y solicitar al asesor su cancelación, teniendo en cuenta los siguientes documentos:

• **Cancelación voluntaria:**

Para solicitar la cancelación del título debe presentar su documento de identificación original y el CDT físico. Si desea autorizar a un tercero para la cancelación del título, debe presentar un poder específico autenticado en Notaría, donde detalle la persona autorizada para realizar el trámite ante Coltefinanciera, quien deberá presentarse al vencimiento, con el título físico, el poder y su documento de identidad.

3. Cancelación de una Cuenta de Ahorros:

El cliente puede solicitar la cancelación de la Cuenta de Ahorros presentándose a la oficina de radicación o apertura del producto, presentando el medio que utilice para la administración de la cuenta: la tarjeta débito y/o la libreta de ahorros. Así mismo, en aquellos casos donde se presenten motivos de violación al contrato de la cuenta, Coltefinanciera podrá cancelarlo unilateralmente.

4. Cancelación de otros productos

Para los productos Crédito Libre Inversión, Crédito Libre Inversión Estudio, Crédito Libre Inversión Viajes, Crédito Libre Inversión Salud, Crédito Libre Inversión Hogar, Crédito Libre Inversión Compra de Cartera, Autopropio, puede realizar su cancelación pagando la totalidad de la obligación, bien sea en el plazo pactado inicialmente o por cancelación anticipada, solicitando la liquidación a la fecha que desea realizar el pago.

Para consultar la liquidación de las obligaciones, se puede comunicar con su asesor comercial, agencia o con Servicio al Cliente, a través de la Línea Gratuita Nacional 01800 01800 40, o el email servicioalcliente@coltefinanciera.com.co

Para realizar los pagos, podrá realizarlo en cualquiera de las agencias de Coltefinanciera o con la Tarjeta de Recaudo en Banco de Occidente, Bancolombia, Davivienda y Colpatria. Si luego de cancelar sus obligaciones desea solicitar un certificado de paz y salvo, tenga en cuenta que el primer paz y salvo no tiene ningún costo, para los demás deberá verificar la tarifa del servicio en www.coltefinanciera.com.co o en cualquier agencia, y solicitarlo a través de Servicio al Cliente.

Seguro de Depósito

Los clientes de Coltefinanciera se encuentran amparados por el Seguro de Depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN –, ofreciendo así la garantía y la seguridad a sus inversionistas y ahorradores de los productos Cuenta de Ahorros y CDT.


Para conocer más acerca del Seguro de Depósito ingrese en nuestra página web, en la sección de educación financiera o en www.fogafin.gov.co, allí encontrará información de los productos o acreencias amparadas, los titulares de las acreencias y el valor máximo asegurado cubierto.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, hay un valor máximo asegurado que reconocerá FOGAFIN en cada institución por concepto de seguro de depósitos por acreencia, cualquiera que sea el número de titulares de la misma. Igualmente, dicho valor máximo asegurado por persona será en cada institución, independientemente del número de acreencias de las cuales sea titular en la misma, bien sea en forma individual, conjunta o colectiva.

Condiciones de uso del Sistema Enlace Personas

Coltefinanciera, a través de su sitio web www.coltefinanciera.com.co pone a su disposición el servicio en línea llamado Enlace Personas, por medio del cual usted puede tener acceso a los productos, servicios y consultas por Internet. Su uso se regirá por los siguientes términos y condiciones:

- El acceso del cliente a los productos y servicios de Internet en cualquier momento, está sujeto a la determinación y recomendación por parte de los entes de control de Coltefinanciera y entidades estatales de control.
- Las transacciones que los clientes realicen a manera de simulación de operaciones no obligan a Coltefinanciera, ya que constituyen un servicio de información, la cual se encuentra sujeta a las condiciones del mercado.
- Coltefinanciera garantiza privacidad en los datos relativos a las transacciones y consultas, así como la conservación de los datos enviados y recibidos, a través de mecanismos que permitan que una vez realizada cualquier transacción, quede constancia de ella.



- El uso que realice el cliente de su usuario y clave de acceso al sistema Enlace Personas se entenderá como un método confiable de firma y aceptación de su contenido y será plena prueba de las mismas.

- Coltefinanciera se reserva el derecho de modificar el contenido del Portal Enlace sin necesidad de previo aviso, sin que lo anterior implique un cambio en los productos o servicios previamente adquiridos con Coltefinanciera.

1. Registro en el sistema:

- El cliente podrá solicitar su código de activación a través de la Línea Gratuita Nacional 01800 01800 40, opción 1, o dirigiéndose personalmente a cualquier agencia Coltefinanciera.

- Posteriormente, con dicho código, el cliente, a través de la página web de Coltefinanciera www.coltefinanciera.com.co y dando clic en Enlace Personas, podrá crear su usuario y clave personal para tener acceso al portal. Opción “Si Usted es un Usuario no Registrado haga clic aquí”

- Durante el proceso de creación de su usuario y clave, el sistema Enlace Personas le presenta las condiciones de uso, donde se establecen los derechos y deberes de Coltefinanciera y del Cliente, las cuales deberá aceptar para poder continuar.

- El cliente deberá registrar un usuario y una clave principal y una clave secundaria para hacer uso de todas las operaciones del portal.

- El cliente deberá registrar las preguntas de seguridad, las cuales le serán formuladas en el momento en que necesite recuperar o cambiar la primera o segunda clave, cuando esté ingresando desde un equipo no seguro o cuando desee cambiar las preguntas de seguridad.

2. En la utilización de los servicios:

El cliente o el usuario de los servicios de Sistema Enlace Personas deberá tener en cuenta:

- Utilizar los servicios observando las instrucciones y procedimientos

operativos o técnicos recomendados por Coltefinanciera. El cliente deberá conservar en forma confidencial, con especial cuidado y diligencia, su nombre de usuario y claves de acceso. El nombre de usuario y la clave de acceso que utiliza para el ingreso al sistema Enlace Personas son códigos únicos, secretos, confidenciales e intransferibles.

- Las transacciones de pago realizadas a través de PSE, o las transferencias de dinero entre cuentas Coltefinanciera y cuentas de otras entidades financieras, serán aplicadas teniendo en cuenta las fechas y ciclos en que los establecimientos de crédito o entidades financieras hagan efectiva la transferencia, para lo cual el cliente debe tener en cuenta los horarios contemplados por la entidad financiera con la cual está realizando la operación. En caso de registrar la transferencia electrónica proveniente de otra entidad financiera después de las 04:30 p.m., se registrará como horario adicional y se aplicará con fecha del siguiente día hábil.

- Una vez se encuentre dentro del portal transaccional, el cliente tendrá un tiempo de inactividad límite para cierre de sesión, el cual será establecido por Coltefinanciera.

Servicios:

A través del portal web Enlace Personas el cliente tendrá acceso a servicios como: consultar el estado de sus productos, actualizar su información general, realizar transacciones interbancarias o depósitos electrónicos, registrar peticiones, quejas y reclamos. Para mayor información consultar en la página web las características de los mismos.

Activación de usuario:

Instrucciones de registro para la sucursal virtual Enlace Personas:

1. Ingrese a nuestro sitio web www.coltefinanciera.com.co, dé clic en el ícono Enlace Personas.
2. Seleccione la opción "Si usted es un usuario no registrado, haga clic aquí".
3. Digite sus datos personales y el código de activación suministrado por Coltefinanciera.

4. Ingrese los números y letras de la imagen y dé clic en "siguiente"
5. Lea los términos y condiciones, dé clic en "Aceptar términos".
6. Ingrese el usuario que usted desee asignarse y cree su primera y segunda clave, luego dé clic en "guardar".
7. Configure sus preguntas de seguridad, dé clic en "Guardar".
8. Configure sus notificaciones, dé clic en "Guardar".
9. El sistema lo lleva automáticamente a la página de inicio, allí debe digitar el usuario y la clave que usted acaba de crear, dé clic en "Ingresar".

Bloqueo del usuario:

El usuario puede ser bloqueado por:

- Intentos fallidos: Al tercer intento fallido de ingreso.
- Voluntario: Lo realiza el administrador del usuario.
- Inactividad: Cuando el cliente lleva seis meses sin ingresar al sistema Enlace.

Desbloquear Usuario:

Cuando el cliente bloquea su usuario el sistema genera un correo de notificación a la dirección electrónica inscrita en Enlace Personas, informando que el usuario ha sido bloqueado; posteriormente el cliente deberá solicitar un nuevo código de activación llamando a la Línea Gratuita Nacional 01800 01800 40, opción 1, y seguir las indicaciones del funcionario de Coltefinanciera.

Olvido de Clave:

Cuando el cliente ha olvidado su clave, podrá volverla a activar a través de la opción ¿Ha olvidado su clave?, ingresando su usuario, cédula y correo electrónico. Posteriormente, deberá responder las preguntas de seguridad, previamente configuradas en el momento del registro, para finalmente asignar una nueva clave.

Recuperar Usuario:

Cuando el cliente ha olvidado su usuario podrá recuperarlo a través de la


opción "¿Ha olvidado su usuario?", ingresando el número de cédula y correo electrónico. Posteriormente, deberá responder las preguntas de seguridad, el sistema valida la información y en caso de que el proceso sea exitoso, envía un correo electrónico al cliente con su usuario.

Cancelación de la cuenta:

Cuando el usuario no tenga productos vigentes con Coltefinanciera o desee cancelar voluntariamente su cuenta en el portal web Enlace Personas podrá solicitar dicha cancelación a través de un asesor comercial en cualquiera de nuestras agencias Coltefinanciera.

Recomendaciones de uso y seguridad

- Al momento de recibir su código de activación, regístrese en el menor tiempo posible en el portal web Enlace Personas en la página web www.coltefinanciera.com.co
- Por su seguridad, el código de activación tiene una vigencia límite de tiempo o hasta el momento en que se usa para realizar el registro en el portal web.
- No revele su código de activación, éste es único e intransferible.
- Coltefinanciera garantiza la confidencialidad del código de activación hasta el momento de su entrega, a partir del cual usted es completamente responsable sobre su manejo.
- Cuando esté creando sus claves en el portal web Enlace Personas, evite usar claves sencillas de descifrar tales como fechas de nacimiento, número de documento de identidad, número de teléfono, etc.
- Memorice sus claves y nunca las escriba.
- Tenga en cuenta que nunca ningún funcionario de Coltefinanciera le solicitará sus claves para brindarle información.
- No comparta su usuario y claves, sin importar el grado de familiaridad o confianza.
- No suministre sus datos o claves personales a personas que por teléfono o



internet le ofrecen participar en concursos, premios o cualquier tipo de ofertas.

- Configure las notificaciones que le ofrece el sistema Enlace Personas, ya que éstas le enviarán a su correo electrónico registrado en Coltefinanciera, un mensaje de alerta cada vez que se realice una actualización de sus datos personales, un cambio de primera o segunda clave, un registro de solicitud de Servicio al Cliente o una transferencia interbancaria.

- Cuando esté ingresando al portal web Enlace Personas procure no registrar como un equipo seguro el equipo desde el cual está ingresando, ya que esta elección elimina la solicitud de preguntas de seguridad que usted configuró en el momento de registrarse en el portal.

- Para acceder a la web de Coltefinanciera, siempre digite completamente la dirección de internet www.coltefinanciera.com.co, nunca lo haga a través de ningún link, enlace o buscadores como Google, Altavista, etc.

- Cuando vaya a realizar transacciones verifique que la dirección de la página donde se pide información confidencial (documento de identidad, números de cuentas, claves, etc.) comience con <https://>

- Para mayor información, le sugerimos ingresar a nuestra página de Coltefinanciera www.coltefinanciera.com.co, dar click en Educación Financiera / fraudes bancarios / recomendaciones de seguridad.

Depósitos electrónicos

A través de nuestro sistema transaccional Enlace Personas, y de manera fácil, cómoda y segura, nuestros clientes pueden realizar transferencias a amigos, familiares y contactos no bancarizados, inscritos en entidades financieras que presten el servicio de Depósitos Electrónicos.

Para explicarle lo sencillo que es, vamos a contarlo con un corto ejemplo: Usted es cliente de Coltefinanciera, y necesita transferir dinero a un familiar o contacto, el cual no tiene cuenta con ninguna Entidad, pero ya tiene registrado un depósito electrónico en uno de los bancos que prestan este servicio.

Para realizar la transferencia, Usted ingresa a la Sucursal Virtual – Enlace Personas de Coltefinanciera e ingresa la información del depósito electrónico que le han suministrado a su familiar o contacto en el Banco, realizando el mismo proceso de una transferencia interbancaria.

Beneficios:

- Mayor seguridad, debido a que puede hacer transferencias de su dinero sin necesidad de manejar efectivo y/o cheques.
- Disminución del riesgo en sus operaciones financieras.
- Disponibilidad inmediata para el receptor de los recursos.
- Comodidad y oportunidad en sus transacciones con una disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Condiciones:

- Que las transferencias no superen en el mes calendario 3 SMMLV.
- Que el saldo máximo de los depósitos de dinero electrónico no exceda en ningún momento 3 SMMLV.
- Que el consumidor financiero que recibe el dinero sólo sea titular de 1 depósito de dinero electrónico en la respectiva entidad.

Uso de la Tarjeta Débito

La Tarjeta Débito Coltefinanciera Maestro es un servicio asociado a las Cuentas de Ahorro, el cual podrá utilizar como medio de pago y de retiros y uso de los recursos, así:

- Retirar dinero y consultar el saldo en cualquier cajero automático afiliado a la red MasterCard, Maestro, Cirrus a nivel nacional e internacional.

Nota

Las transacciones a nivel internacional serán liquidadas a la TRM del día. Algunas transacciones realizadas en el exterior generan cobro de la comisión ACCESS FEE, este es un cobro realizado por los dueños de los cajeros en el exterior, el cual está avalado por alguna de las franquicias (Mastercard); este cobro se realiza en dólares (USD).

- Pagos de servicios públicos a través de los Punto Pago, ubicados en los principales almacenes de cadena del país y entidades financieras.
- Compras en establecimientos de comercio. La tarjeta débito combina las ventajas de la tecnología de punta (chip) y disponibilidad de sus recursos, con el servicio y calidez de la atención personalizada que ha distinguido a Coltefinanciera.

Recomendaciones para el uso de su Tarjeta:

- Al momento de recibir su tarjeta, verifique que sus datos personales estén correctos y fírmela al reverso, esto permitirá validar después de usarla que corresponde a la suya.
- Cuando reciba la tarjeta, cambie la clave inmediatamente.
- No revele su clave secreta, memorícela y cámbiela con frecuencia.
- Cambie la clave al menos cada tres meses en los puntos de pago, datáfonos de las agencias y de RBM ubicados en los establecimientos de comercio reconocidos.
- Evite usar claves con fechas de nacimiento, número de documento de identidad, número de teléfono, etc.
- Al cambiar o renovar su tarjeta, cambie la clave y procure una clave diferente para cada una de sus tarjetas.
- Al usar su tarjeta en establecimientos de comercio no la pierda de vista.

- Tenga lista su tarjeta al momento de efectuar la transacción y cubra el teclado al marcar su clave secreta.
- Siempre bloquee su tarjeta en caso de robo, pérdida o si es retenida por un cajero automático.
- Los funcionarios de las entidades financieras o establecimientos de comercio no requieren la clave de la tarjeta para brindarle información.
- No suministre los datos de sus tarjetas a personas que por teléfono le ofrecen participar en concursos, premios o cualquier tipo de ofertas.
- Realice sus operaciones personalmente, no preste sus tarjetas, sin importar el grado de familiaridad o confianza.
- Nunca guarde en el mismo lugar su dinero, sus tarjetas y los documentos de identidad.
- Mantenga su tarjeta en un lugar seguro y no la preste.
- Revise con frecuencia que la tarjeta esté en su poder.

2. Recomendaciones para el uso de su Tarjeta en cajeros electrónicos, dispositivos POS o datáfonos:

- Antes de introducir la tarjeta, verifique que no se encuentre ningún elemento extraño en la ranura. Si esto sucede, no adelante la operación e informe inmediatamente a las autoridades competentes, a la red dueña del cajero electrónico o a Coltefinanciera.
- Cuando observe la presencia de personas sospechosas, posponga su transacción o realícela en otro cajero.
- No acepte la ayuda de personas extrañas cuando esté utilizando cajeros electrónicos.
- Revise periódicamente que el movimiento y el saldo de su cuenta sean consecuentes con el extracto mensual.

- No permita que observen su clave en el momento de digitarla, cubra los teclados mientras digite su clave y no lo haga en presencia de terceros o extraños.
- Realice sus operaciones personalmente.
- Cancele la operación si repentinamente debe abandonar el cajero electrónico, dispositivo POS o datáfono.
- Si utiliza su tarjeta Chip en cajeros identificados con lectura de Chip, deberá mantener la tarjeta en la ranura hasta que finalice la transacción y retirar la tarjeta una vez le indique el cajero.
- Si desliza más de una vez su tarjeta por el datáfono exija la anulación de la operación y el correspondiente comprobante.
- Al pagar en establecimientos de comercio exija que la transacción sea en su presencia.
- Nunca pierda de vista su tarjeta en establecimientos de comercio, recupere la tarjeta tan pronto se haya completado la transacción y verifique que sea la suya, ya que puede ser pasada en un dispositivo que copia la información de la tarjeta.

En caso de olvidar su clave:

Acérquese a una de nuestras agencias para solicitar la reinicialización de la tarjeta y asignación de una nueva clave. También puede comunicarse al Contact Center a través de los siguientes números telefónicos, opción 1:

Bogotá: (1) 7443440 / **Medellín:** (4) 6043440 / **Cali:** (2) 4873440
Barranquilla: (5) 3853440 / **Cúcuta:** (7) 5943440
Bucaramanga: (7) 6973440 / **Desde el resto del país** 01800 01800 40

Para solicitar el bloqueo de su tarjeta:

Para el bloqueo definitivo con reexpedición de plástico por robo o extravío comuníquese con el Contact Center de Redeban a los siguientes teléfonos:

Bogotá: (1) 3323200 - 3322500 / **Medellín:** (4) 3556005
Cali: (2) 6608525 / **Barranquilla:** (5) 3696161
Desde el resto del país: 018000912363 - 018000912912

- En caso de hurto o extravío, instaure la respectiva denuncia y bloquee inmediatamente su tarjeta comunicándose con nuestras líneas de atención. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- Acérquese a alguna de nuestras agencias y solicite la reexpedición de su tarjeta. La tarjeta reexpedida únicamente se entrega en la agencia en donde tiene su cuenta a los 5 días hábiles siguientes de su solicitud.
- Si ingresa la clave errada más de 3 veces en el cajero automático, su tarjeta será bloqueada durante 24 horas, pasado este tiempo podrá usar su tarjeta con la clave habitual.


Para solicitar la cancelación de su tarjeta:

Acérquese a la agencia de origen donde tiene radicada la cuenta en Coltefinanciera y solicite la cancelación voluntaria de su tarjeta débito, para lo cual deberá entregar el plástico y verificar la destrucción del mismo en su presencia.

Consulta, reporte y procesamiento de datos ante los operadores de información financiera.

Nuestros clientes al firmar las Solicitudes de Conocimiento del Cliente, en su vinculación, autorizan a Coltefinanciera en forma expresa, como titulares de la información, para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información de su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza, ante los operadores de información que se designe para ello.

Las anteriores facultades estarán plenamente vigentes mientras subsista alguna relación comercial u obligación insoluta a cargo del cliente en calidad de deudor, deudor solidario, locatario, colcatario, aval o por cualquier concepto y en cualquier calidad, reflejándose el cumplimiento o



incumplimiento de las obligaciones que contraiga o garantice, la evolución de dichos créditos, saldos adeudados, calificación de cartera, y en general toda la información que requieran las mencionadas bases de datos en donde se consignan de manera completa, todos sus datos referentes a su comportamiento frente al sector financiero.

El alcance de la autorización implica que el comportamiento frente a sus obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado, sobre el estado de las obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza.

En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a los operadores de información podrán conocer esta información, de conformidad con la Constitución Política, la legislación y la jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Para consultar la permanencia de la información en las bases de datos y conocer más sobre bancos de datos y la Ley Habeas Data, consulte el link de Educación Financiera de la página www.coltefinanciera.com.co.

Recomendaciones de Seguridad

- No entregue sus claves, tarjetas, libretas de ahorros o CDT a terceros.
- No informe a terceros sobre las operaciones realizadas o que vaya a realizar.
- Reclame el comprobante de la operación efectuada y verifique su contenido.
- Verifique periódicamente el estado de su producto.
- Mantenga actualizados sus datos para el envío de la información. Su información financiera es confidencial, manéjela con reserva.
- Destruya los soportes de las operaciones antes de arrojarlos a la basura o consérvelos ordenadamente en un lugar seguro.
- Cambie con frecuencia sus claves.

- Asegúrese de no entregar dinero a personas en lugares diferentes a las cajas de las agencias.
- Denuncie ante las autoridades y ante Coltefinanciera cualquier fraude del cual haya sido víctima.
- Cancele las cuentas inactivas.
- Asegúrese de que los asesores comerciales a quienes le entrega documentación personal sean funcionarios de Coltefinanciera.
- En caso de pérdida o hurto de sus documentos de identificación formule la correspondiente denuncia y repórtelo a Coltefinanciera.
- Infórmese de las modalidades de los fraudes bancarios y las recomendaciones de seguridad para el uso de nuestros canales, en la página web de Coltefinanciera www.coltefinanciera.com.co, dentro la sección de Educación Financiera / Recomendaciones de Seguridad.

Canales Éticos

¿Qué son los canales éticos?

Son mecanismos a través de los cuales clientes, proveedores y terceros en general pueden reportar anónimamente violaciones a nuestro Código de Conducta, a nuestro Código de Buen Gobierno, actos incorrectos o fraudulentos, temas relacionados con Gestión Humana, lavado de activos y financiación del terrorismo, malversación de activos, entre otros.


¿Cuáles son los Canales Éticos?

Línea Ética 01800 01800 56

Correo electrónico: canaletico@coltefinanciera.com.co

Tasas y tarifas de los productos y servicios

Acérquese a una de nuestras agencias o consulte en la página web www.coltefinanciera.com.co la información actualizada de las tasas y



tarifas que aplican a los productos y servicios que le ofrecemos, con el objetivo de que usted las pueda conocer de forma previa a la realización de sus operaciones y tomar la decisión más acertada según sus necesidades.

Cargos Tributarios

1. Gravamen a los Movimientos Financieros:

El Gravamen a los Movimientos Financieros es un impuesto a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman, regidos por el Estatuto Tributario y las Reformas Tributarias. Algunas transacciones se encuentran exentas, si requiere mayor información, remítase a la norma de referencia.

2. IVA:

Coltefinanciera es responsable de liquidar el impuesto a las ventas, aplicando la tarifa general a las comisiones y servicios prestados, con las excepciones definidas por la ley.

Procedimiento de Cobranza

Con el propósito de ofrecerle claridad en las condiciones de la cobranza de Coltefinanciera, le informamos el procedimiento implementado para la realización de la gestión de cobro prejudicial y judicial de su cartera.

1. Objetivo:

Lograr que los clientes que han incurrido en mora en cualquiera de nuestros productos, normalicen y efectúen el pago de sus obligaciones vencidas, con el fin de mantener relaciones comerciales duraderas y armónicas para ambas partes.

2. Inicio de la gestión de cobro prejudicial y judicial:

Las gestiones de cobro prejudicial y judicial se podrán iniciar de manera inmediata, una vez pasada la fecha de pago de los créditos contraídos con COLTEFINANCIERA, sin que estos hayan sido debidamente pagados, de acuerdo a las instrucciones señaladas por la Circular Externa 048 de 2008,

emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el caso de la cobranza judicial, se podrá iniciar también en los casos en que sean perseguidos los bienes de los obligados, incluyendo los bienes dados en garantía, e inclusive si estos dejan de ser garantía suficiente, además de los casos permitidos por la ley. También se podrá iniciar el cobro judicial contra los herederos de(l) los obligado(s) fallecidos. Para tal fin, se suministrará información transparente, cierta, suficiente, actualizada y comprensible sobre el monto de las obligaciones adeudadas.


3. ¿Quiénes podrán realizar las gestiones de cobranza prejudicial y judicial en Coltefinanciera ?

La gestión de cobranza prejudicial será efectuada directamente por funcionarios internos de Coltefinanciera, tales como Gerentes de Agencia, Ejecutivos Comerciales, el Gerente de Recaudo de Cartera, los Analistas de Recaudo de Cartera y los abogados internos, entre otros, quienes contactarán e informarán a los clientes sobre el estado de sus obligaciones por diferentes medios tales como, llamadas telefónicas, mensajes de texto (SMS), correos electrónicos, correspondencia física, visitas al domicilio, y en general, utilizando cualquier medio lícito, con el fin de obtener la normalización de las obligaciones vencidas. Coltefinanciera también podrá delegar la gestión de cobranza prejudicial a entidades externas debidamente autorizadas.

La gestión de cobranza judicial podrá ser efectuada por los abogados internos de la Compañía, o por abogados externos, quienes procederán con la presentación de las demandas o presentación de créditos, ante Jueces, Superintendencias, o ante las autoridades que permita la ley, para obtener el recaudo de los saldos adeudados.

Así mismo, podrán contactar e informar a los clientes sobre el estado de sus obligaciones por diferentes medios tales como, llamadas telefónicas, mensajes de texto (SMS), correos electrónicos, correspondencia física, visitas al domicilio, y en general, utilizando cualquier medio lícito, con el fin de obtener la normalización de las obligaciones vencidas.

Las personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas que realicen el cobro prejudicial o judicial, estarán facultadas para cobrar honorarios profesionales hasta el límite de los valores que se fijan en nuestra página



web www.coltefinanciera.com.co/personas o empresas (según el caso) - tarifas, productos y servicios, sobre el valor total recaudado, honorarios que serán asumidos por el cliente y que para el caso del cobro prejudicial serán pagados directamente a Coltefinanciera, a través de todas sus agencias, entidades con las que se tienen convenios de recaudo y por el Sistema Enlace de Coltefinanciera, y para el caso del cobro judicial serán pagados directamente al Abogado, para el caso de que el trámite judicial lo adelante el Abogado Externo.

Actualmente, las entidades externas con quienes Coltefinanciera ha suscrito convenios para el cobro de cartera prejudicial son las siguientes: TOTAL DATOS S.A., GSC OUTSOURCING S.A.S., SERVICENTER BPO S.A.S., F&C ASESORES LTDA. SERVICIOS ESPECIALIZADOS y LATAM COLECTORA S.A.S..

Todos los funcionarios de Coltefinanciera facultados para realizar la cobranza prejudicial, así como las entidades externas debidamente autorizadas, y todos los abogados, internos o externos a Coltefinanciera facultados para realizar la cobranza judicial ofrecerán a los clientes diferentes alternativas de negociación o acuerdos de pago, tendientes siempre a la normalización de sus obligaciones financieras, dentro del mayor espíritu de respeto, colaboración, profesionalismo y prudencia con sus clientes.

Coltefinanciera procederá a expedir el correspondiente paz y salvo una vez se encuentre pagado, tanto el crédito como los honorarios profesionales en caso de que se hayan causado.

Actualización de Información General

Para Coltefinanciera es muy importante mantener su información actualizada, ya que nos permitirá ser más ágiles en la confirmación de datos para realizar las operaciones, y usted se beneficiará con la agilidad en la recepción de la información de su interés.

Esta actualización se realizará anualmente por medio de las agencias de Coltefinanciera.

Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras – FATCA – y Norma de Información Común o Common Reporting Standard -CRS- ¿Qué es FATCA?

En marzo de 2010 se promulgó la ley estadounidense denominada Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras o Foreign Account Tax Compliance Act, "FATCA", por sus siglas en Inglés. La ley FATCA tiene como finalidad prevenir que los contribuyentes estadounidenses (US Person) utilicen cuentas financieras fuera de los EE.UU. con el objetivo de evadir impuestos, a través del intercambio de información con las instituciones financieras a nivel mundial.


¿Qué es CRS?

Common Reporting Standard (Norma de Información Común), es la respuesta a la solicitud del G-20 y aprobado por el Consejo de la OCDE el 15 de julio de 2014, donde se realiza un llamado a las jurisdicciones para obtener información de sus instituciones financieras y de forma automática intercambiar información anualmente con otros gobiernos; estableciéndose así la información de la cuentas financieras a reportar, las instituciones financieras que deben presentar informes, los diferentes tipos de cuentas de los contribuyentes cubiertas, así como los procedimientos de debida diligencia comunes a seguir por las diferentes entidades financieras.

¿Qué significa esto para Coltefinanciera y sus clientes?

Coltefinanciera siempre ha estado comprometida con mantener actualizada, confidencial, segura y privada, la información personal de sus clientes. La adhesión a la Ley FATCA y al acuerdo de intercambio de información CRS, está fundamentada en el cumplimiento estricto de las leyes de protección de la información, y nuestro manejo es el reflejo del constante y permanente compromiso con su privacidad y nuestro servicio hacia ellos.

Debido a que Colombia suscribió con Estados Unidos un acuerdo intergubernamental (IGA, Inter-Governmental Agreement, por sus siglas en inglés), se requiere que de acuerdo con la Ley FATCA, Coltefinanciera reporte



ciertas captaciones de contribuyentes estadounidenses (US Person), siempre y cuando cumplan con unas características particulares.

Estos reportes serán puestos a disposición de la DIAN, bajo las condiciones que dicha entidad defina. De conformidad con la Ley 1661 de 2013 y en desarrollo del “Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes”, que establece el marco operativo para la realización del intercambio automático de información, para efectos fiscales de conformidad con el Estándar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE– el cual exige a las instituciones financieras colombianas, incluyendo a Coltefinanciera a reportar a la DIAN cierta información respecto de las cuentas de captación (Ahorros y CDT) y de sus cuenta habientes nacionales o residentes de países, que hacen parte de la OCDE.

¿Cómo afecta FATCA a los clientes considerados US Person, o responsables fiscalmente en otros países?

Si el cliente es una persona de EE.UU., o ciudadano de otro país, es posible que le solicitemos completar información adicional, como eventualmente podría ser la auto certificación de estatus FATCA o CRS o el formulario W-9 del IRS, u otro documento que certifique su estatus fiscal en la jurisdicción correspondiente (Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente).

Adicionalmente, es posible que se nos requiera reportar periódicamente a la autoridad fiscal correspondiente, información sobre sus cuentas, ya sea directamente o a través de organismos de regulación locales.

Esto no debería tener mayor consecuencia si el cliente ya viene cumpliendo con sus obligaciones tributarias con dicha autoridad; independientemente, el cliente debe revisar este tema con un especialista en derecho tributario.

¿Cómo se tratan las cuentas conjuntas o mancomunadas bajo FATCA Y CRS?

Las regulaciones de FATCA y CRS tratan a cada titular de cuenta como beneficiario de toda la cuenta. Si uno o más titulares de cuenta son identificados como personas de EE.UU., o responsables fiscales en otro país,

a cada uno de estos titulares de cuenta se les asignará el saldo total de la cuenta.

¿Es obligación aplicar la reglamentación?

Sí, para el caso de FATCA Colombia cuenta con un acuerdo intergubernamental para el intercambio de información tributaria (TIEA), ratificado por el Congreso mediante Ley 1666 de 2013, el cuál fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-225 de 2014. La aplicación del acuerdo CRS, se sustenta mediante la Resolución 119 de noviembre 30 de 2015 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Derechos y obligaciones de los Consumidores Financieros

1. Derechos de los Consumidores Financieros:

Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones legales vigentes, los Consumidores Financieros tendrán, durante toda su relación comercial con Coltefinanciera, los siguientes derechos, establecidos en la Ley 1328 del 2009:

- En desarrollo del principio de debida diligencia, los Consumidores Financieros tienen el derecho de recibir de parte de las entidades vigiladas productos y servicios con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y las obligaciones asumidas por ellas.
- Tener a su disposición, en los términos establecidos en dicha ley y en las demás disposiciones de carácter especial, publicidad e información transparente, clara, veraz, oportuna y verificable, sobre las características propias de los productos o servicios ofrecidos y/o suministrados. En particular, la información suministrada por la respectiva entidad deberá permitir y facilitar su comparación y comprensión frente a los diferentes productos y servicios ofrecidos en el mercado.
- Exigir la debida diligencia en la prestación del servicio por parte de las entidades vigiladas.

- Recibir una adecuada educación respecto de las diferentes formas de instrumentar los productos y servicios ofrecidos, sus derechos y obligaciones, así como los costos que se generan sobre los mismos, los mercados y tipo de actividades que desarrollan la entidades vigiladas, así como sobre los diversos mecanismos de protección establecidos para la defensa de sus derechos.
- Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante la entidad vigilada, el Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación.
- Los demás derechos que se establezcan en dicha ley o en otras disposiciones, y los contemplados en las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Obligaciones de los Consumidores Financieros:

Las siguientes obligaciones constituyen buenas prácticas de protección propia por parte de los Consumidores Financieros:

- Cerciorarse que la entidad con la cual desea contratar o utilizar los productos o servicios se encuentre autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Informarse sobre los productos o servicios que piensa adquirir o emplear, indagando sobre las condiciones generales de la operación; es decir, los derechos, obligaciones, costos, exclusiones y restricciones aplicables al producto o servicio, exigiendo las explicaciones verbales y escritas necesarias, precisas y suficientes que le posibiliten la toma de decisiones informadas.
- Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad vigilada sobre el manejo de productos o servicios financieros.
- Revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se le suministren de dichos documentos.

- Informarse sobre los órganos y medios de que dispone la entidad para presentar peticiones, solicitudes, quejas o reclamos.
- Obtener una respuesta oportuna a cada solicitud de producto o servicio.
- Suministrar información cierta, suficiente y oportuna a las entidades vigiladas y a las autoridades competentes, en los eventos en que éstas lo soliciten para el debido cumplimiento de sus deberes. Del mismo modo, informarán a la Superintendencia Financiera de Colombia y a las demás autoridades competentes sobre las entidades que suministran productos o servicios financieros sin estar legalmente autorizadas para ello.

Derechos de los Consumidores Financieros como titulares de información

Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones legales vigentes, los Consumidores Financieros, como titulares de sus datos personales e información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, tendrán los siguientes derechos establecidos en el Artículo 6 de la Ley 1266 de 2008 y en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

Derechos como titulares de información personal

El Titular de datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en las leyes vigentes.

- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Derechos como titulares de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países

1. Frente a los operadores de los bancos de datos:

- Ejercer el derecho fundamental al hábeas data en los términos de las leyes vigentes, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos.
- Solicitar el respeto y la protección de los demás derechos constitucionales o legales, así como de las demás disposiciones de las leyes vigentes, mediante la utilización del procedimiento de reclamos y peticiones.
- Solicitar prueba de la certificación de la existencia de la autorización por parte de la fuente para el reporte de información en las bases de datos.
- Solicitar información acerca de los usuarios autorizados para obtener información.

2. Frente a las fuentes de la información:


- Ejercer los derechos fundamentales al hábeas data y de petición, cuyo cumplimiento se podrá realizar a través de los operadores, conforme lo previsto en los procedimientos de consultas y reclamos de las leyes vigentes, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o legales.
- Solicitar información o pedir la actualización o rectificación de los datos contenidos en la base de datos, lo cual realizará el operador, con base en la información aportada por la fuente, conforme se establece en el procedimiento para consultas, reclamos y peticiones.
- Solicitar prueba de la autorización para el reporte de información en sus bases de datos.

3. Frente a los usuarios:

- Solicitar información sobre la utilización que el usuario le está dando a la información, cuando dicha información no hubiere sido suministrada por el operador.
- Solicitar prueba de la autorización.

Política de tratamiento de datos personales

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la protección a la intimidad personal y el buen nombre, además del derecho que le asiste a las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos y archivos de entidades tanto públicas como privadas; Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento (en adelante Coltefinanciera), adopta la siguiente política para el tratamiento de las bases de datos que maneja en el desarrollo de su actividad. De conformidad con el principio constitucional arriba mencionado, se promulgó en Colombia la Ley 1581 de 2012, mediante la cual se dictaron disposiciones generales para la protección de los datos personales y que fue posteriormente reglamentada por el Decreto 1074 de 2015. Dichas disposiciones se encuentran también recogidas en esta política.



Adicionalmente, Coltefinanciera como entidad dedicada a la prestación de servicios financieros y, por ende, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, incorpora en sus políticas el principio de Reserva Bancaria y acoge las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008 – a través de la cual se dictaron las disposiciones generales del hábeas data y del manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países- así como en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) y demás normas que reglamentan y desarrollan la protección a los datos personales en la actividad del sector financiero.

Legislación aplicable

La Política de Tratamiento de Datos Personales de Coltefinanciera ha sido elaborada de conformidad con el Derecho Fundamental de Protección a la Intimidad, establecido en la Constitución Política de Colombia (Artículo 15); en concordancia con los principios generales establecidos en la Ley 1581 de 2012 - por la cual se dictaron disposiciones generales para la protección de datos personales- y en la Ley 1266 de 2008 – mediante la cual se dictaron las disposiciones generales del hábeas data y se reguló el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países-, normatividad que se encuentra desarrollada y complementada con el Decreto 1727 de 2009, el Decreto 2952 de 2010, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, así como con la Circular Básica Jurídica expedida por la SFC y demás normas concordantes y complementarias.

Bases de Datos

Son bases de datos sometidas a RNBD, las referidas a: Accionistas, miembros de junta directiva, empleados digital, empleados física, proveedores digital, proveedores física, videos de seguridad. Las bases de datos, que no se encuentran sometidas a RNBD son las relativas a: Cliente único digital, cliente único física, garantías digital, garantías física, "SAC" sistema de atención al consumidor financiero, workmanager, captaciones, colocaciones y negocios de comercio exterior, ADMINFO (Cartera) digital, imágenes y voz, prospectos o futuros clientes.

Tratamiento y finalidad de las Bases de Datos

Coltefinanciera, en su calidad de responsable del tratamiento, recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transferencia, transmisión y supresión de las bases de datos, realiza las siguientes actividades:

- Da cumplimiento a las obligaciones y ejerce los derechos de la compañía, con relación a la información contenida en sus bases de datos.
- Define relaciones contractuales y comerciales con clientes, proveedores, colaboradores y demás personas que con las que tiene vínculo y de quienes obtiene datos personales.
- Ejecuta correctamente los diversos contratos de los que es parte, referidos a productos y servicios financieros, relaciones laborales y vínculos civiles o comerciales.
- Presta, según la normatividad vigente, los servicios financieros de acuerdo con las necesidades de los clientes, asegurando una correcta gestión de los productos y servicios ofrecidos.
- Envía información acerca de los productos y servicios ofrecidos y/o prestados por la compañía y por terceros con los que tiene vínculo comercial.
- Realiza actividades de mercadeo y/o promoción de otros servicios propios de la venta cruzada entre clientes o terceros, con quienes ha celebrado alianzas comerciales.
- Responde consultas acerca de productos o servicios financieros ofrecidos y/o prestados por la compañía y por terceros con los que tiene vínculo comercial.
- Envía información sobre novedades, productos, servicios y ofertas especiales, cobranzas y otros aspectos relacionados con la gestión comercial de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Realiza estudios de mercado sobre los productos y servicios por ella ofrecidos.

- Realiza el análisis del comportamiento de los clientes.
- Desarrolla, con fines estadísticos, estudios de conocimiento del cliente, de los proveedores y de los contratistas.
- Cumple los procesos administrativos con proveedores, contratistas y colaboradores.
- Gestiona la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, registros comerciales, corporativos y/o contables, de operadores de información y de terceros países.
- Publica la información correspondiente a los cambios que se incorporen en la Política para el Tratamiento de Datos Personales y Habeas Data.

Derechos de los titulares de los datos personales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Coltefinanciera en su condición de responsable y encargado del Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a Coltefinanciera en su condición de responsable y encargado del Tratamiento.
- Ser informado por Coltefinanciera, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Coltefinanciera.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos relacionada con la protección de datos personales

Coltefinanciera designa como responsable de dar trámite a las peticiones, consultas y reclamos de los titulares de la información, de las bases de datos de Coltefinanciera, a la Dirección de Servicio al Cliente, a quien se deberán dirigir las solicitudes y quien en todo caso, se encargará de la obtención de la información y la gestión necesaria para dar respuesta a los titulares que así lo soliciten.


Las solicitudes pueden ser enviadas a través de la página web www.coltefinanciera.com.co, en el vínculo "Escribanos" o "Servicio al Cliente", al email servicioalcliente@coltefinanciera.com.co o a la Línea Gratuita Nacional 01800 01800 40.

Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos

Consultas:

En cualquier momento y de manera gratuita, el titular, sus causahabientes, representantes o apoderados, podrán consultar la información personal del titular que repose en las bases de datos de Coltefinanciera, a través de los canales señalados en el capítulo anterior.

Coltefinanciera procederá a analizar cada consulta recibida a través de cualquiera de sus canales y contará con un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción, para dar respuesta a dicha consulta. Cuando no sea posible contestar en dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha máxima en la cual se atenderá su solicitud, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



A través de la página web de Coltefinanciera, donde será publicada la política para el tratamiento de datos personales, se le harán saber al cliente y al público en general, los siguientes requisitos básicos que deberá suministrar para que su consulta pueda ser tramitada y respondida a tiempo:

- Nombre completo y número del documento de identidad del titular de los datos personales (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, pasaporte, poder, etc.).
- Datos de contacto o direcciones, bien sea físicas o electrónicas, a las cuales se deberá remitir la respuesta.

Reclamos:

En caso de que el titular, sus causahabientes, representantes, apoderados, consideren que la información contenida en las bases de datos de Coltefinanciera debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que adviertan un presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, podrá presentar una reclamación ante Coltefinanciera.

Para presentar dicha reclamación procederán los dos requisitos arriba establecidos para la consulta general y, adicionalmente a ello, se deberá presentar con una descripción detallada de los hechos que dan lugar al reclamo y los documentos que se quieran hacer valer como prueba, si se tienen. Si los empleados de Coltefinanciera encargados de darle trámite a la reclamación encuentran que el reclamo se encuentra incompleto, requerirá al interesado para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo, subsane las fallas. Transcurridos dos meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá desistido el reclamo y se procederá a su archivo.

El término máximo para atender la reclamación será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recibo o de aquel en que las fallas en la solicitud hayan sido subsanadas, según sea el caso. Cuando no sea posible contestar la reclamación en dicho término, se informarán al interesado los motivos de la demora y la nueva fecha para atender su solicitud, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Procedimiento ante la Superintendencia Financiera de Colombia

En el evento de que la consulta o el reclamo no sea atendido o lo haya sido de manera desfavorable por Coltefinanciera, el titular de los datos personales o su autorizado podrá acudir, de considerarlo pertinente, ante la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) www.superfinanciera.gov.co, para que sea ésta la que directamente resuelva la solicitud y ordene la corrección o actualización de la información contenida en las bases de datos de Coltefinanciera.

Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

El titular podrá en todo momento solicitar a Coltefinanciera la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, siguiendo el procedimiento establecido en el procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de Coltefinanciera.

Si vencido el término legal contractual respectivo, Coltefinanciera no hubiese eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio, que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales.

Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes

Coltefinanciera respetará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegurará y velará el respeto de sus derechos fundamentales y el uso adecuado de sus datos personales.

Vigencia de la política de tratamiento de datos personales

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales y sus modificaciones, entrarán a regir a partir del día de su publicación en los canales de información de Coltefinanciera.

Las bases de datos sujetas a tratamiento, estarán vigentes por el término que duren las relaciones contractuales o comerciales que tenga Coltefinanciera con el titular de los datos personales, más el término adicional que establezca la ley.

Modificaciones a la política de tratamiento de bases de datos

Cualquier modificación a esta política, será publicada a través de la página web www.coltefinanciera.com.co y los demás canales de información dispuestos por la compañía para consulta del público en general. En todo caso, la política permanecerá publicada y actualizada en la página web.

Atención al Consumidor Financiero en Coltefinanciera

Para Coltefinanciera es muy importante conocer sus opiniones, comentarios, quejas, reclamos e inquietudes, por lo cual podrá registrarlas a través de nuestra página web www.coltefinanciera.com.co, en la sección Servicio al Cliente o comunicarse con nuestra Línea de Atención al Cliente.

En nuestra Línea de Atención ofrecemos asesoría telefónica gratuita de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. para información sobre productos y servicios y todo lo relacionado a ellos.

Para comunicarse con nuestra Línea de Atención al Cliente debe marcar uno de los siguientes números, de acuerdo con la ciudad donde se encuentre, seleccionar la opción 1, digitar el número de cédula y la clave telefónica cuando la grabación lo solicite.

Bogotá: (1) 7443440, **Medellín:** (4) 6043440, **Cali:** (2) 4873440
Cúcuta: (7) 5943440, **Bucaramanga:** (7) 697344, **Barranquilla:** (5) 3853440
Desde el resto del país 01800 01800 40

En la Línea Gratuita Nacional podrá consultar información general o la relacionada con los siguientes aspectos:

- Portafolio de productos y servicios
- Saldos, movimientos y estados de productos.
- Bloqueos de Tarjetas Débito, cuentas, cheques, portales web o cualquier producto o servicio relacionado con su portafolio.
- Cuotas de productos de crédito
- Paz y salvos de productos
- Certificados
- Copias de extractos
- Inscripción al servicio de alertas y notificaciones para Tarjeta Débito
- Horarios y ubicación de oficinas
- Cambio de clave de canal telefónico.

Mecanismos de protección al Consumidor Financiero


1. El Defensor del Consumidor Financiero

El Defensor del Consumidor Financiero es un instrumento de protección de los derechos del Consumidor Financiero (clientes y usuarios) y está destinado a facilitar la solución de controversias que puedan presentarse relativas a la prestación de los servicios y productos financieros.

Las personas designadas para el efecto son:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:

Dr. Octavio Giraldo Herrera, con oficina ubicada en la siguiente dirección: Carrera 48 No. 20-114. Of. 730 Torre C2, Centro Empresarial Ciudad del Río de la ciudad de Medellín. Teléfonos (4) 6052010 - 5117117. Celular 312 832 93 51. El email de la Defensoría es: Defensorconsumidor@coltefinanciera.com.co y el horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.



Finalmente, tenga en cuenta la siguiente información sobre el Defensor del Consumidor Financiero:

Competencias o asuntos de los que conoce.

- Las quejas sobre Coltefinanciera, por posible incumplimiento de las normas que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios o productos, o respecto a la calidad de los mismos.
- Como vocero de clientes y usuarios sobre aquellas actividades que puedan mejorar, facilitar, aclarar, o regularizar las relaciones, la correcta prestación de servicio, la seguridad y la confianza que debe existir con el Consumidor Financiero.
- Como conciliador en derecho de las controversias que puedan presentarse entre Coltefinanciera y el Consumidor Financiero.

Asuntos excluidos de su competencia (tanto para la resolución de quejas como Conciliador):

- Las reclamaciones que no correspondan o no estén directamente relacionados con el giro ordinario de las operaciones de Coltefinanciera.
- Las reclamaciones concernientes al vínculo laboral entre Coltefinanciera y sus empleados o contratistas.
- Aquellas que se deriven de la condición de accionistas de Coltefinanciera; no obstante conocerá de las reclamaciones que efectúen los accionistas en su calidad de clientes.
- Las reclamaciones que se refieran a cuestiones que se encuentren en trámite o hayan sido resueltas en vía judicial, arbitral o administrativa.
- Las reclamaciones que correspondan a la decisión sobre la prestación de un servicio o producto, la celebración de un contrato y sus condiciones, o la vinculación o admisión como cliente.
- Las quejas que tengan por objeto los mismos hechos y afecten a las mismas

partes y que hayan sido objeto de decisión previa por parte del Defensor del Consumidor Financiero.

Alcance de las decisiones.

Según lo previsto por Coltefinanciera en el Reglamento del Defensor del Consumidor Financiero, las decisiones que adopte el Defensor no serán obligatorias; sin embargo, Coltefinanciera deberá establecer para cada caso particular y previamente a la decisión del Defensor, la aceptación o no a la obligatoriedad de la decisión del Defensor en caso de que ésta le sea desfavorable.

Así mismo, Coltefinanciera podrá rectificar total o parcialmente su posición frente una queja o reclamo con el Consumidor Financiero en cualquier momento anterior a la decisión final por parte del Defensor del Consumidor Financiero.

Procedimiento en la resolución de quejas

- Cuando se recibe una queja, el Defensor revisará, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, si el asunto es de su competencia o no.
- Si para la admisión de la queja, el Defensor necesita conocer datos que debe facilitarle Coltefinanciera o el Consumidor, procederá a comunicarles a fin de que alleguen la información que le permita determinar su admisión. En este evento, Coltefinanciera o el Consumidor deberán allegar la información dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente que se les remita tal solicitud. Se entenderá que la queja o reclamo ha sido desistida si el Consumidor no da respuesta a la solicitud dentro del término máximo.
- Una vez recibida la información, el Defensor deberá resolver sobre la admisión de la solicitud dentro del término de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente en que reciba la respuesta.
- Si la queja o reclamo es admitida, el Defensor del Consumidor Financiero deberá comunicar al Consumidor Financiero si la decisión final es obligatoria según los reglamentos de la entidad respectiva, advirtiéndole sobre la



posibilidad de solicitar una audiencia de conciliación en cualquier momento.

- En el caso de solicitar la actuación del Defensor como conciliador, se suspenderá el trámite ordinario del Defensor del Consumidor Financiero y se hará audiencia de conciliación, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

- El Defensor dará traslado de la queja o reclamo a Coltefinanciera, quien debe brindar una respuesta clara y completa, presentando los argumentos en que fundamenta su posición, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el cual se remita la solicitud de información; plazo que podrá ser ampliado a petición de Coltefinanciera y a juicio del Defensor, informando al Consumidor Financiero las razones en las que sustenta la prórroga.

- Así mismo, Coltefinanciera deberá establecer la aceptación o no a la obligatoriedad de la decisión del Defensor en caso de que esta le sea desfavorable.

- El Defensor del Consumidor Financiero deberá resolver la solicitud dentro de los ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente en que cuente con los documentos necesarios para resolver la solicitud.

- En el evento en que, una vez iniciado el trámite, sobrevengan circunstancias que impidan la pérdida de la competencia del Defensor sobre el asunto, éste así lo declarará, dejará el trámite en forma inmediata y comunicará el hecho a Coltefinanciera y al Consumidor.

- Coltefinanciera podrá rectificar total o parcialmente su posición frente a una queja o reclamo con el Consumidor Financiero en cualquier momento anterior a la decisión final por parte del Defensor del Consumidor Financiero.

- En estos casos, Coltefinanciera informará tal situación al Defensor del Consumidor Financiero y éste, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la entidad, consultará al Consumidor Financiero que formuló la queja o reclamo, por medio verificable, a efectos de establecer su expresa satisfacción. El Consumidor Financiero deberá responder a la consulta en un término máximo de ocho (8) días hábiles; si vencido ese término el Consumidor Financiero no responde, se considerará que la

rectificación fue a satisfacción y se dará por terminado el trámite.

- En caso de que el Consumidor Financiero exprese que la rectificación ha sido satisfactoria, se comunicará a las partes la terminación anticipada del trámite y se archivará la queja o reclamo.
- Si la rectificación fue parcial o el Consumidor Financiero no está plenamente satisfecho, el Defensor del Consumidor Financiero deberá continuar con el trámite a efectos de responder los aspectos de la solicitud que no fueron objeto de rectificación.
- En el evento en que el Defensor del Consumidor Financiero advierta, en su criterio, que la queja interpuesta corresponde a aquellas de interés general o colectivo, dará traslado de la misma a la Superintendencia Financiera para su trámite.

La conciliación como método alternativo de resolución de conflictos

La conciliación es un método alternativo para solucionar un conflicto o controversia. Está regulado en Colombia mediante la Ley 640 de 2001 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicione. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de esta ley, la conciliación podrá ser judicial, si se realiza dentro de un proceso; o extrajudicial si se realiza antes o por fuera del proceso judicial.

Entre sus principales ventajas se encuentra la gratuidad, establecida en el artículo 4° de la mencionada Ley, es un método mucho más rápido que la justicia ordinaria y sus efectos gozan de fuerza vinculante; es decir, el acta de conciliación se asimila a una sentencia judicial y el acta presta mérito ejecutivo para hacer cumplir lo que allí se disponga, en caso de que alguna de las partes incumpla.

Es además un método de resolución de conflictos al que las partes acuden por su propia voluntad, lo que genera un acuerdo como resultado de una negociación que es simplemente facilitada por el conciliador, porque son las partes quienes deben proponer las posibles soluciones para llegar a un acuerdo.

Nota

El Defensor deberá guardar confidencialidad y absoluta reserva acerca de la información de Coltefinanciera a la que tenga acceso en virtud del trámite de las quejas y reclamos.

Incumplimientos

El Defensor del Consumidor Financiero puede ser sancionado, previa investigación administrativa, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y Coltefinanciera también podrá ser objeto de investigación con fines sancionatorios, por no proveer al Defensor los recursos humanos y técnicos o información que necesite, de conformidad con la normatividad vigente.

2. Superintendencia Financiera de Colombia

Cuando considere que Coltefinanciera está desconociendo una norma legal o una instrucción de la Superintendencia Financiera de Colombia, puede dirigirse a la Superintendencia Financiera de Colombia a través de www.superfinanciera.gov.co

3. Autoregulador del Mercado de Valores AMV

Si usted es inversionista podrá interactuar de manera directa con el Autorregulador del Mercado de Valores AMV, para dar a conocer sus quejas relacionadas con posibles infracciones de Coltefinanciera como intermediario de valores en el mercado, en www.amvcolombia.org.co

Recuerde que los procesos judiciales como ordenar el pago de indemnizaciones y la devolución de dineros son asuntos de competencia de los jueces de la República.

Línea de Atención al Cliente y Chat en Línea

Para atender de manera ágil sus solicitudes de información y brindar asesoría de nuestros productos y servicios, ponemos a su disposición nuestras Líneas de Atención al Cliente y el Chat en Línea en nuestro sitio web www.coltefinanciera.com.co

Bogotá: (1) 7443440, **Medellín:** (4) 6043440, **Cali:** (2) 4873440
Cúcuta: (7) 5943440, **Bucaramanga:** (7) 697344, **Barranquilla:** (5) 3853440
Desde el resto del país 01800 01800 40

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Información de contacto:

Medellín: 6043440

Bogotá: 7443440

Cali: 4873440

Cúcuta: 5943440

Bucaramanga: 6973440

Barranquilla: 3853440

Línea Gratuita Nacional: 01800 01800 40

Dirección General:

+57 (4) 6043440

Calle 52 No. 47 - 42, Piso 11

Medellín - Colombia

servicioalcliente@coltefinanciera.com.co

www.coltefinanciera.com.co



Coltefinanciera